



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2014-00057-00
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: CAROLINA OJEDA AFANADOR
Demandado: EDDY MERCKY CASTRO VERA

Se tiene que se tramita en este Despacho, el **EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la señora **CAROLINA OJEDA AFANADOR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.773.367, en contra de EDDY MERCKY CASTRO VERA, en el que habiéndose librado mandamiento de pago el día seis (06) de junio de dos mil catorce (2014), han transcurrido más de dos años (2) años, sin actuación procesal alguna por la parte demandante.

Como quiera, que en el presente asunto no se ha gestionado la notificación del auto de apremio a la parte demandada, y efectivamente ha estado inactivo por más de un año, este Despacho, en virtud de lo contemplado en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso procederá a Decretar el archivo definitivo por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Primero. – Decretar el archivo definitivo del proceso de la referencia, por las razones expuestas en el presente proveído.

Segundo. – archívese previa a la anotación de los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima